



MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021 AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - N°81 CORDOBA, (R.A.)

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO N° 0076/2021

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

5^a

Cosquín, 02 de febrero de 2021

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN
Decreto N° 76/2021Pag. 1
Decreto N° 77/2021Pag. 1
Decreto N° 78/2021Pag. 2
Decreto N° 79/2021Pag. 2
Decreto N° 80/2021Pag. 3
Decreto N° 81/2021Pag. 3
Decreto N° 82/2021Pag. 4
Decreto N° 83/2021Pag. 4
Decreto N° 84/2021Pag. 5
MUNICIPALIDAD DE SAIRA
Decreto N° 09/2021Pag. 5
Decreto N° 10/2021Pag. 6
Decreto N° 12/2021Pag. 6
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA
Decreto N° 21/2020Pag. 6
Decreto IV 21/2020rag. 0
Decreto N° 22/2021
Decreto N° 22/2021 Pag. 6 Ordenanza N° 1094/2021 Pag. 7

Y CONSIDERANDO:

01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada, por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

VISTO: El Expediente No 2021-1-1—Contaduría, registro Municipal, mediante el que se solicita la renovación de la relación contractual con el Centro de Urgencias Médicas "CREMED", para el periodo comprendido entre el

Que Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe correspondiente y se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1o.-APRUÉBASE el contrato de prestaciones de urgencias y/o emergencias médicas de fecha 02/01/2021, para cobertura de servicio de atención en la vía pública en todo el ejido municipal, suscrito con el CENTRO DE URGENCIAS MÉDICAS (CREMED), CUIT No 23-12510258-9, con domicilio en calle Palemón Carranza No 524 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante del como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.34.318 – Médicos y Sanatorios, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO

1 día - Nº 308454 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO Nº 0077/2021

Cosquín, 02 de febrero de 2021

VISTO: La Ordenanza No 3674/2017 Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal y su modificación Ordenanza No 3874/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director de Obras Públicas.

Que en virtud de ello se hace necesario la designación del funcionario que habrá de desempeñar la titularidad de la Dirección de Obras Públicas, con las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 y su modificatoria Ordenanza No 3874/2021 Organigrama Municipal.

Que el Arquitecto Fernando Hugo ADAGLIO ha demostrado idoneidad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones como Responsable Técnico de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, para la ejecución de todos los trabajos y obras públicas a desarrollar en esta ciudad.

Que el Arq. Adaglio ha sido convocado por el Departamento Ejecutivo para cubrir el cargo en cuestión, a los efectos de realizar una reestructuración en el funcionamiento de las áreas del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNASE a partir del día 01/02/2021, al Arquitecto Fernando Hugo ADAGLIO, DNI No 22.443.858, C.U.I.T. No 20-22443858-4, Matrícula Profesional 6-7191, como DIRECTOR de OBRAS PÚBLICAS de este Municipio, con las todas las facultades competencias y funciones previstas en la Ordenanza No 3674/2017 y su modificatoria Ordenanza No 3874/2021 Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2o.-PROCÉDASE a formular las registraciones y afectaciones administrativas contables necesarias a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente, y a realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente y aplicable.

Artículo 3o.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos.

Artículo 4.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308455 - s/c - 28/04/2021 - BOE

Artículo 1o.- DESIGNASE a partir del día 01/02/2021, a la señora REBESAN ANTONELLA, DNI No 37.093.846, como COORDINADORA de la OFICINA de PERSONAL – RECURSOS HUMANOS de este Municipio, con las todas las facultades competencias y funciones previstas en la Ordenanza No 3674/2017 y su modificatoria Ordenanza No 3874/2021 Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2o.-PROCÉDASE a formular las registraciones y afectaciones administrativas contables necesarias a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente, y a realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente y aplicable.

Artículo 3o.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos.

Artículo 4.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308456 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO Nº 0078/2021

Cosquín, 02 de febrero de 2021

VISTO: La Ordenanza No 3674/2017 Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal y su modificación Ordenanza No 3874/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinación de la Oficina de Personal – Recursos Humanos.

Que en virtud de ello se hace necesario designar al funcionario que habrá de desempeñar la titularidad de la Coordinación de la Oficina de Personal – Recursos Humanos, con las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 y su modificatoria Ordenanza No 3874/2021 Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la señora Rebesan Antonella ha demostrado idoneidad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones como personal contratado en este municipio.

Que la señora Rebesan ha sido convocada por el Departamento Ejecutivo para cubrir el cargo en cuestión, a los efectos de realizar una reestructuración en el funcionamiento de las áreas del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones

DECRETA

DECRETO Nº 0079/2021

Cosquín, 02 de febrero de 2021

VISTO: La Ordenanza No 3674/2017-Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, su modificatoria y complementaria Ordenanza No 3874/2021 y el Decreto No 0455/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No 3874/2021 Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, modifica la denominación de la Secretaría de Innovación, Planificación y Ejecución y sus Direcciones.

Que por Decreto No 0455/2020, se designa como Director en la mencionada Secretaría al señor Barrera Luis Darío.

Que este Departamento Ejecutivo a los efectos de no dificultar la interpretación del mismo y según lo establecido en la Ordenanza No 3874/2021, considera necesario modificar el Decreto No 0455/2020.

Que por lo antes expresado se debe formalizar el acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- MODIFÍCASE, a partir del 01/02/2021, el Artículo 1o del Decreto No 0455/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1o.- DESÍGNASE al señor BARRERA, LUIS DARÍO, DNI No 30.240.945, Legajo No 30149, en el cargo de DIRECTOR de CULTURA,

dependiente de la SECRETARÍA de INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN y EJECUCIÓN de esta Municipalidad, conforme la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674/2017-Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal y su modificatoria y complementaria Ordenanza No 3874/2021.

Artículo 2o.- PROCÉDASE a formular las registraciones y afectaciones administrativas contables necesarias a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente, y a realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente y aplicable.

Artículo 3o.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida específica del Presupuesto Municipal de Gastos.

Artículo 4o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones a la Oficina de Personal.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308457 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO Nº 0080/2021

Cosquín, 02 de febrero de 2021

VISTO: La Ordenanza No 3674/2017-Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, su modificatoria y complementaria Ordenanza No 3874/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director de Educación de esta Municipalidad.

Que en virtud de ello se hace necesario designar el funcionario que habrá de desempeñar la titularidad de la Dirección con las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 y su modificatoria Ordenanza No 3874/2021.

Que el señor Lucero Digon Emiliano Gerardo actualmente se desempeña como Coordinador de Educación en este Municipio, desarrollando sus funciones con idoneidad y responsabilidad.

Que el señor Lucero ha sido convocado por el Departamento Ejecutivo para cubrir el cargo de Director de Educación.

Que conforme lo expresado el funcionario eleva su dimisión quedando a la disposición del Departamento Ejecutivo a los efectos de facilitar la reestructuración del funcionamiento de las áreas en el Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- ACÉPTASE, a partir del día 31/01/2021, la renuncia presentada por señor LUCERO DIGON EMILIANO GERARDO, DNI No 30.722.514, Legajo No 30130, al cargo que desempeña como COORDINADOR de EDUCACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA de INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN y EJECUCIÓN de esta Municipalidad, conforme a lo descripto en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2o.-DESIGNASE a partir del día 01/01/2021, al señor LUCE-RO DIGON EMILIANO GERARDO, DNI No 30.722.514, Legajo No 30130, como DIRECTOR de EDUCACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA de INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN y EJECUCIÓN de esta Municipalidad, con las todas las facultades competencias y funciones previstas en la Ordenanza No 3674/2017-Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, su modificatoria y complementaria Ordenanza No 3874/2021.

Artículo 3o.-PROCÉDASE a formular las registraciones y afectaciones administrativas contables necesarias a efectos de ejecutar lo dispuesto en el presente, y a realizar los actos y procedimientos que correspondieren en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normativa vigente y aplicable.

Artículo 4o.- EL gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida respectiva del Presupuesto Municipal de Gastos

Artículo 5o.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 6o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308458 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO No 0081/2021

Cosquín, 02 de febrero de 2021

VISTO:La Nota presentada por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica de este Municipio, Abogada CAÑAS, SUSANA BEATRIZ, mediante la cual tramita una solicitud de licencia a partir del día 08/02/2021 al 12/02/2021, ambas fechas inclusive.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la interpretación armónica de lo dispuesto por la Ley Provincial No 8102 -Orgánica Municipal- las facultades de administración propias conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, comprenden la atribución exclusiva de su titular para designar, promover, aceptar renuncias, disponer cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias, encontrándose implícita la facultad de otorgar la licencia solicitada, fundada en un marco legal aplicable.

Que ante tal circunstancia resulta también necesario adoptar los re-

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

50 LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

caudos correspondientes, a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias de la citada Secretaría, mientras su titular se encuentre ausente.

Que para el desenvolvimiento formal y legal del área, evitando demoras o interrupciones de cualquier acto de la administración municipal en el ámbito de su competencia, debe procederse a designar un funcionario de igual rango para que se haga cargo transitoriamente de las funciones específicas de esa secretaría, hasta tanto se reintegre su titular.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal No 8102

DECRETA

Artículo 1o.-CONCÉDASE a la SECRETARIA de ASESORÍA LEGAL y TÉCNICA de este Municipio, Abogada CAÑAS, SUSANA BEATRIZ, DNI No 30206934, Clase 1983, Matrícula Profesional 1-35889, LICENCIA al desempeño de sus funciones a partir del día 08/02/2021 al 12/02/2021, ambas fechas inclusive, conforme lo descripto en los Visto y Considerando del Presente.

Artículo 2o.- DELÉGANSE en la SECRETARIA de GOBIERNO de esta Municipalidad, Lic. ESPIN, NATALIA ANDREA, DNI No 23.624.761, Clase 1974, las funciones de la SECRETARIA de ASESORÍA LEGAL y TÉCNICA de este Municipio, con todas las facultades y deberes inherentes al cargo, a partir del día 08/02/2021 y mientras dure la ausencia de su titular, independientemente de las competencias que actualmente tiene asignadas y sin que ello implique un reconocimiento de suplementos, adicionales o incrementos en su retribución.

Artículo 3o.-POR la Oficina de Supervisión de Despacho procédase a la notificación del presente Decreto y gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio.

Artículo 4o.-EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 5o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tómense conocimiento, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

1 día - Nº 308460 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0082/2021

Cosquín, 03 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-263-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, mediante el cual el señor PERALTA EXEQUIEL ISAIAS, DNI No 39544966, interpone Recurso de Reconsideración en contra del acto Administrativo de fecha 20/01/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea por presentarse fuera del termino máximo previsto por el ordenamiento legal, por lo que el recurso debe rechazarse por resultar formalmente improcedente. Que con de fecha 20 de Enero de 2021 se le notificó al agente la no renovación de contrato.

Que con fecha 29/01/2021 el agente interpuso formal Recurso de Reconsideración en contra del acto administrativo.

Que en virtud de lo estipulado normativamente en el Articulo No 115 de la Ordenanza No 321 del Código de Procedimiento Municipal el plazo para la interposición del Recurso de Reconsideración cinco (5) días siguientes al de la Notificación encontrándose vencido el plazo establecido produciéndose la perdida de pleno derecho para articularlo.

Que queda firme el acto administrativo que resuelve la finalización por cumplimiento de plazo del contrato con el agente en cuestión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ordenanza 2706/05 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal - como forma normal de terminación de este tipo de Contrataciones.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- RECHAZAR, en todas sus partes, el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN y JERÁRQUICO en SUBSIDIO interpuesto por el señor PERALTA EXEQUIEL ISAIAS, DNI No 39544966, mediante Expediente No 2021-263-1, Mesa de Entradas, registro de este Municipio, por resultar formalmente improcedente y presentarse fuera del termino máximo previsto por el ordenamiento legal.

Artículo 2o.- COMUNIQUESE a la Oficina de Personal a los efectos de dejar constancia en el legajo personal del ex agente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 50.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308465 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO No 0083/2021

Cosquín, 08 de febrero de 2021

VISTO: La Ordenanza Tarifaría No 3861 de fecha 28/12/2020, promulgada por Decreto No 0527/2020 de fecha 29/12/2020, por la que se dispone los montos, formas de pago, vencimientos y demás condiciones de aquellos ingresos que constituyen los Recursos Genuinos del Municipio, para el ejercicio 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 168 de la Ordenanza Tarifaria No 3861 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las formas de pago de los distintos tributos contenidos en la Ordenanza, a los fines de facilitar una correcta implementación de los mismos.

Que es necesario prorrogar los vencimientos de plazos vigentes de las Contribuciones que inciden sobre la Prestación de Servicios a la Propiedad, Aqua Corriente, Desagües Cloacales y Rodados.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

50 LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar por decreto las fechas de vencimiento fijadas, cuando se considere necesario y por razones debidamente fundadas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- PRORROGASE hasta el 26/02/2021 el plazo de vencimiento para el Pago Contado Anual de las CONTRIBUCIÓNES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AGUA CORRIENTE, DESAGÜES CLOACALES Y RODADOS; conforme lo vertido en los Visto Y Considerando del Presente.

Artículo 2o.- REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308467 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0084/2021

Cosquín, 09 de febrero de 2021

VISTO: El Expediente No 2019-4061-1- Mesa de Entradas, y su acumulado registro de esta Municipalidad, presentado por el señor MOYANO, JOSÉ HERIBERTO, DNI No 6697761, en su carácter de curador definitivo del señor MOYANO JOSÉ ESTEBAN, DNI No 26223149, por el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la exención de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, de los casos contemplados en el Artículo 135,

inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la propiedad inscripta catastralmente bajo el número 2303112501094007000000, a nombre del señor Moyano José Esteban, se encuentra contemplada dentro de lo establecido en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que, conforme lo informado por Secretaría Legal y Técnica, se ha verificado que cumple con todos los requisitos legales, formales y fiscales exigidos, por lo que corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.-OTORGUESE el beneficio de la EXENCIÓN de las CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD, contemplado en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal, al señor MOYANO, JOSÉ HERIBERTO, DNI No 6697761, en su carácter de curador definitivo del señor MOYANO JOSÉ ESTEBAN, DNI No 26223149, correspondiente a los años 2020 y 2021, del inmueble inscripto bajo nomenclatura catastral número 2303112501094007000000. En cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ordenanza.

Artículo 2o.- REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 308470 - s/c - 28/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 09/2021

Saira, 22 de Marzo de 2021.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 543/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 18 de Marzo de 2021, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 563 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.-

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza Nº 543/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 20% (veinte por ciento), a partir del 01/03/2021, sobre el total de remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 28/02/2021, para todo el personal de planta Permanente, contratados y Planta Política de la Municipalidad de Saira.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO.YORDÁN Edgar F. - Intendente; ROVIRA Silvia E. - Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 308721 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO N° 10/2021

DECRETO N° 12/2021

Saira, 29 de Marzo de 2021.-

Saira, 31 de Marzo de 2021.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 544/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 26 de Marzo de 2021, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 564 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.-

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza Nº 544/2021, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se AUTORIZA al INTENDENTE de ésta Municipalidad Sr. Edgar F. YORDAN, a suscribir CONVENIO con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD para la CONSERVACION DE BANQUINAS de la ruta Provincial Nº 2, de ambas manos por el plazo que éste organismo considere pertinente.-

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 308730 - s/c - 28/04/2021 - BOE

VISTO La sanción de la Ordenanza N° 545/21, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 31 de Marzo de 2021, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 565 del libro de sesiones del Honorable Consejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza № 545/2021, emanada del Honorable Concejo Deliberante, por la cual se MODIFICA la denominación de la actual calle CÓRDOBA, sobre la que se ubica el domicilio particular del Veterano de Malvinas Sr. Jorge J. González, asignándole el nombre de "CORDOBA, HEROES DE MALVINAS" en toda su extensión.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO.YORDÁN Edgar F. – Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 308734 - s/c - 28/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

DECRETO N°021/2021.-

Cruz Alta, 12 de Marzo de 2021.

ARTICULO 2º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza №1094/2021.

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal №8102 en su Artículo 34. POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza №1094/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

1 día - Nº 308963 - s/c - 28/04/2021 - BOE

DECRETO N°022/2021.-

Cruz Alta, 12 de Marzo de 2021.

VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza №1095/2021.



Y CONSIDERANDO:

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal №8102 en su Artículo 34. POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza №1095/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.-

1 día - Nº 308965 - s/c - 28/04/2021 - BOF

y sus modificatorias, para la mensura y subdivisión del inmueble ubicado en la Manzana 39 del plano de la localidad de Cruz Alta, Departamento Marcos Juárez, que se designa como Lote 34, que mide y linda: al N-E, 10,68 Mts. con parte del lote 35; al S-E, 15,50 Mts. con parte del lote 35 y parte del lote 33; al S-O, 10,68 Mts. con calle San Martín; y al N-O, 15,50 Mts. con Cortada Sastre. Matrícula 1.454.249.-

ARTICULO 2º. AUTORICESE la visación del plano correspondiente y la formación de legajo, con noticia a la Sección Catastro.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI-BERANTE DE LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

Fdo. Zulma Ynes FERREYRA – Presidente HCD / Liliana I. GERBAUDO – Secretaria HCD.

1 día - Nº 308854 - s/c - 28/04/2021 - BOE

ORDENANZA Nº 1094/2021

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Isabel Mercedes CEJAS, DNI 30.779.759 fechada 01 de Diciembre de 2020 solicitando por parte de este Honorable cuerpo la aprobación de un proyecto de subdivisión, admitiéndose como excepción a la normativa vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que si bien las medidas de los lotes resultantes conforme al proyecto acompañado, son inferiores a las permitidas, su ejecución no afecta a otros inmuebles ni a linderos.

Que la Sra. María Isabel Mercedes CEJAS formaliza la presente solicitud por ser esta la única alternativa posible a los fines de resolver un conflicto de índole familiar, alcanzando de esta manera su solución.

Que el inmueble afectado forma parte del haber hereditario de la Familia SCARINCHI, ascendientes del ex cónyuge de la peticionante y que el mismo se encuentra en la actualidad materialmente dividido, en razón de la naturaleza de las mejoras existentes..

Que el requerimiento se efectúa dentro de los supuestos pasibles de excepción previstos por la normativa vigente.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1094/2021

ARTICULO 1°. EXCEPTÚESE a la Sra. María Isabel Mercedes CEJAS de cumplimentar con las medidas mínimas exigidas por la Ordenanza 560

ORDENANZA N° 1095/2021

VISTO: Lo establecido por el inc. 17 del art. 49 de la Ley Nº 8102 Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Córdoba que faculta al Departamento Ejecutivo a nombrar los funcionarios de la administración a su cargo; y el Decreto Nº016/2021 del DEM, de fecha 26 de Febrero de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que en uso de sus facultades el Sr. Intendente Municipal ha formalizado la estructura orgánica de las secretarías, y ha designado los distintos funcionarios del Gabinete Municipal, y sus respectivos cargos;

Que la nueva estructura orgánica y las designaciones efectuadas contribuirán al mejor servicio de la comunidad de Cruz Alta.

Y que el mismo Decreto ha sido puesto a consideración de este cuerpo para su aprobación y ratificación.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1095/2021

ARTICULO 1°. APRUEBESE prestándose conformidad al contenido del Decreto Nº016/2021 del 26 de Febrero de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal por el que se crea la Dirección de Adultos Mayores y la Dirección de Desarrollo Social, ambas dependientes de la Secretaría de



Salud, con sus respectivas designaciones, el que en copia se adjunta a la presente Ordenanza siendo parte integrante de la misma.-

ARTICULO 2º: RATIFÍQUESE, prestándose conformidad, el Decreto Nº016/2021 del 26 de Febrero de 2021 del Departamento Ejecutivo Municipal en todo su contenido.

ARTICULO 3º. DERÓGUESE toda Ordenanza, Decreto o Resolución que se oponga a las disposiciones de la presente.

ARTICULO 4°: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021.

Fdo. Zulma Ynes FERREYRA – Presidente HCD / Liliana I. GERBAUDO – Secretaria HCD.

1 día - Nº 308857 - s/c - 28/04/2021 - BOE

